



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 3964-2022-CG/GRAR-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
**PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA**

**“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD  
ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE  
ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 5: EJECUCIÓN DE OBRA -  
VALORIZACIÓN N° 37**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 1 DE ENERO AL 4 DE JULIO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**AREQUIPA - JULIO DE 2022**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3964-2022-CG/GRAR-SCC**

**“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 5: EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 37**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIÓN ADVERSA	5
1. DEMORA DE LA ENTIDAD EN BRINDAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA FACTIBILIDAD OTORGADA POR SEDAPAR, PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE; LO CUAL PODRÍA, RETRASAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y CONSECUENTEMENTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD; ASÍ COMO, GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO CON RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES EN FAVOR DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3964-2022-CG/GRAR-SCC**

**“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 5: EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 37**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 001346-2019-CG-GRAR de 18 de junio de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2022-048 correspondiente al Hito de Control n.° 5: Ejecución de obra - Valorización n.° 37, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y su modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar y comprobar que la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa”, se ejecuta de acuerdo al expediente técnico, contrato de obra; así como las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar y comprobar si la ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa” a la valorización n.° 37 a mayo de 2022, se ejecuta de acuerdo a las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 5: Ejecución de obra a Valorización n.° 37 de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa”, el cual ha sido ejecutado del 1 de enero al 4 de julio de 2022 en la obra ubicada en el kilómetro 2 de la carretera Mollendo - Mejía, centro poblado Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región de Arequipa; así como, en el Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en la calle Unión n.° 200, Urb. César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa, estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, e incluye la revisión selectiva de la ejecución contractual de la Obra a la valorización n.° 37 a mayo de 2022.



#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 5: Ejecución de obra - Valorización n.º 37, de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa" con código único de inversiones (CUI) n.º 2334141, en adelante la "Obra", ejecutado por el Gobierno Regional de Arequipa, en adelante la "Entidad", son las referidas a la ejecución y supervisión de la Obra en el período correspondiente al mes de mayo de 2022.

Es de mencionar que, producto de la Licitación Pública n.º 05-2018-GRA segunda convocatoria, se suscribió el contrato n.º 192-2018-GRA el 17 de diciembre de 2018 entre la Entidad y Ripconci Construcciones Civiles CIA LTDA Sucursal Perú<sup>1</sup>, en adelante el "Contratista", por un monto de S/ 70 218 724,38 y un plazo de ejecución de 540 días calendario (dc).

Así también, del procedimiento de selección Concurso Público n.º 07-2018-GRA-1 para la supervisión de la Obra, se otorgó la buena pro a Acruta & Tapia Ingenieros SAC, en adelante la "Supervisión", suscribiendo el contrato n.º 168-2018-GRA el 9 de noviembre de 2018, por un monto de S/ 2 456 783,76 y un plazo de ejecución de 600 dc<sup>2</sup>.

La ejecución de la Obra se inició el 28 de diciembre de 2018, teniendo como fecha prevista de término el 19 de junio de 2020; durante la ejecución de la misma, el Contratista solicitó 19 ampliaciones de plazo, de las cuales 10 fueron aprobadas por la Entidad, quedando modificada la fecha de término de la Obra para el 9 de junio de 2022, de acuerdo a la ampliación de plazo parcial n.º 19<sup>3</sup>; estando la Obra al 4 de julio de 2022<sup>4</sup> con plazo contractual vencido y sin cronograma de avance vigente<sup>5</sup>.

Asimismo, durante la ejecución de la Obra, la Entidad ha aprobado las prestaciones adicionales de obra n.ºs 1, 3 y 4, y el deductivo vinculante n.º 1, haciendo un monto modificado de S/ 70 528 032,39; así también reconoció la implementación de los costos de la paralización, las medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19, por un monto de S/ 1 212 702,79<sup>6</sup>, estando pendientes de aprobar las prestaciones adicionales n.ºs 2 y 5, referidas a las cámaras frigoríficas y grupo electrógeno, respectivamente.

A la valorización n.º 37 del mes de mayo de 2022, la Obra tiene un monto de ejecución acumulado de S/ 57 742 052,61 (sin IGV), equivalente al 97,05%; así también, en el período de evaluación se han presentado y/o dado trámite a las valorizaciones de obra según se detalla en el siguiente cuadro:

- 1 Con RUC n.º 20602703119, representado por Carlos Eduardo Pino Cabrera según poder inscrito en la ficha n.º 1399317 del registro de personas jurídicas de la SUNARP.
- 2 Incluyendo 60 días para la liquidación, con un sistema de contratación a tarifas en la etapa de supervisión y de suma alzada en la etapa de liquidación.
- 3 Ampliación de plazo parcial por 9 dc aprobada mediante Resolución Oficina Regional de Administración n.º 881-2022-GRA/ORA, según registro n.º 4754494 de 28 de junio de 2022, de la consulta realizada por la Comisión de Control al documento n.º 4708015 presentado por la Supervisión, en el "seguimiento de tramites" de la pagina web de la Entidad.
- 4 Fin del período de evaluación del presente informe de hito de control.
- 5 Cabe señalar que, el jefe de la Supervisión mediante carta n.º 105 -2022-ATINSAC/JS de 23 de junio de 2022, (remitida al correo electrónico institucional de la Comisión de Control), manifiesta respecto al control de avance físico de la Obra, lo siguiente: "A la fecha no contamos con calendario de avance obra y programación PERT-CPM actualizados, derivados de las ampliaciones de plazo N° 17 y 18. (...)".
- 6 Aprobado mediante Resolución de Oficina Regional de Administración n.º 707-2020-GRA/ORA de 4 de julio de 2021.

**CUADRO N° 1**  
**VALORIZACIONES DE ENERO A MAYO DE 2022 (SIN IGV)**

Valorización n.º	Periodo	Parcial S/	Avance ejecutado Acumulado		Avance programado acumulado <sup>7</sup>	
			S/	%	S/	%
Valorización n.º 33	Enero-2022	108 765,23	57 158 609,59	96,08	59 362 243,61	99,78
Valorización n.º 34	Febrero-2022	2 946,00	57 161 555,59	96,08	59 362 243,61	99,78
Valorización n.º 35	Marzo-2022	262 923,88	57 424 479,47	96,52	59 362 243,61	99,78
Valorización n.º 36	Abril-2022	123 476,65	57 547 966,12	96,73	59 493 411,23	100,00
Valorización n.º 37	Mayo-2022	194 098,49	57 742 052,61	97,05	59 493 411,23	100,00

Fuente: Informes mensuales del supervisor de las valorizaciones de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los datos principales de la Obra se resumen en el Apéndice n.º 1 "Ficha Técnica de la Obra", adjunto al presente informe.

**V. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5: Ejecución de obra - Valorización n.º 37, se ha identificado 1 situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- DEMORA DE LA ENTIDAD EN BRINDAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA FACTIBILIDAD OTORGADA POR SEDAPAR, PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE; LO CUAL PODRÍA, RETRASAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y CONSECUENTEMENTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD; ASÍ COMO, GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO CON RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES EN FAVOR DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.**

**a) Condición:**

La normativa vigente<sup>8</sup> señala en relación a los establecimientos de salud de segundo nivel de atención, respecto a los servicios básicos, que el terreno debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado; asimismo, agrega que en terrenos donde no se cuente con estos servicios se debe proponer alternativas de solución.

De igual manera, el Reglamento Nacional de Edificaciones<sup>9</sup> indica, en cuanto a la disponibilidad de servicios y la operación de las líneas vitales, que los hospitales deben contar con abastecimiento permanente de agua potable y un sistema de reserva de agua, que debe ser permanente y suficiente para proveer por 72 horas la demanda estimada en base a los coeficientes estimados por servicios asistenciales; y señala, que estos deben contar con desagüe conectado a la red pública. En referencia a lo mencionado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>10</sup> establece que La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, etc., para la ejecución de obra.

<sup>7</sup> De acuerdo a cronograma vigente del periodo valorizado (a la ampliación de plazo n.º 16).

<sup>8</sup> Norma Técnica de Salud NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de segundo nivel de atención"

<sup>9</sup> Reglamento Nacional de Edificaciones Norma A050 Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2012-VIVIENDA de 4 de marzo de 2012.

<sup>10</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017, artículo n.º 123 Responsabilidad de la Entidad: "(...) La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras."

Asimismo, el expediente técnico de la Obra, en la memoria descriptiva de las instalaciones sanitarias refiere que, es factible el abastecimiento de agua para la edificación, siendo que el empalme a la red de agua, se encuentra dentro del área servida de la cámara rompe presión del reservorio R-3<sup>11</sup>; de igual manera, indica que la descarga de aguas residuales se realizará hacia la red pública existente de Ø=10<sup>12</sup>; de acuerdo a lo indicado en el oficio n.º 138-2016/S-30300 de 14 de julio de 2016, documento emitido por la empresa prestadora de servicios (Sedapar) que otorga la factibilidad de los servicios.

Además, en dicho expediente, contempla la ejecución de las instalaciones sanitarias interiores y los trabajos necesarios para unir las redes construidas del establecimiento de salud con el sistema existente, mediante la ejecución de las partidas de conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

Durante la ejecución de la obra, el 13 de diciembre de 2019, la Supervisión remite a la Entidad mediante carta n.º 254-2019-ATINSAC/JS el informe n.º 06-CHI-CECV del especialista de instalaciones sanitarias del Contratista, en el que se expone la necesidad de obras complementarias para garantizar el abastecimiento de agua y adecuada descarga del desagüe del establecimiento de salud, situación que es constantemente manifestada en las anotaciones del cuaderno de obra, además de recalcar la afectación a la ejecución de las partidas 05.09.01 Conexiones domiciliarias de agua y 05.09.02 Conexiones domiciliarias de desagüe, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA REFERENTES A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS**  
**DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE**

N° de Asiento	Fecha	Del Residente	De la Supervisión
410	2 de diciembre de 2019	"(...) mediante carta n.º RIPSUC-PHAI-249-2019 <sup>13</sup> , se presentaron los esquemas de las redes complementarias de agua y desagüe para concluir con la factibilidad de los servicios de agua y desagüe. (...)"	
411	2 de diciembre de 2019		"(...) En relación a la carta n.º RIPSUC-PHAI-249-2019, se elevará al GRA para conocimiento y fines (...)"
521	12 de marzo de 2020	"(...) La falta (...) del suministro de red de agua que impedirán la ejecución de las pruebas pertinentes y culminar las partidas de equipamiento en vista que las pruebas forman parte de la partida que integran la ruta crítica. (...)"	
899	25 de marzo 2021	"Dejamos constancia que a la fecha no se cuenta con la conexión de agua y desagüe definitiva, por lo que se solicita mediante su despacho, el de comunicar a quien corresponda en realizar las gestiones necesarias para su definición. Cabe indicar que se tiene la necesidad de contar con la conexión definitiva, y el requerimiento necesario en cuanto a presión y caudal, para realizar las pruebas de los aparatos sanitarios tanto de sincronización y definitiva"	

<sup>11</sup> Para lo cual considera una dotación de 48 m<sup>3</sup>/Há/día, por lo que al hospital le corresponde un total diario de 81,60 m<sup>3</sup>.

<sup>12</sup> Al emisor de desagüe de la Avis Cesar Vallejo" de diámetro 10" PVC.

<sup>13</sup> Documento emitido el 30 de noviembre de 2019 por el residente de obra, a la Supervisión.

N° de Asiento	Fecha	Del Residente	De la Supervisión
902	25 de marzo 2021		"(...) se pedirá información a la Entidad sobre el avance o estado actual sobre la conexión de agua y desagüe, ya que es importante contar con las conexiones definitivas."
1080	1 de julio de 2021	"(...) el atraso presentado es consecuencia de (...) la falta (...) suministro de red de agua (...)"	
1296	16 de febrero de 2022	"(...) se deja constancia que no se cuenta con la factibilidad actualizada para la conexión domiciliar de agua potable y desagüe, ocasionando atrasos en la ejecución de las partidas 05.09.01 Conexiones domiciliarias de agua y 05.09.02 Conexiones domiciliarias de desagüe, afectando la ruta crítica de la programación de obra."	
1307	1 de marzo de 2022	"Reiteramos a la Supervisión la necesidad de contar con la factibilidad de conexión de agua potable, así como se hace mención en los asientos N° 410, N° 521, N° 899, N° 902, N° 1080, N° 1296, esta solicitud está enmarcado en la necesidad de realizar pruebas finales de la red de agua y la partida <b>05.09.01 CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA</b> , partida crítica según el cronograma vigente que a la fecha sigue siendo afectado, por lo que asentamos el día de hoy como fecha de la causal 01.02.2021 de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 169° del RLCE (...)"	
1308	1 de marzo de 2022		"(...) se hace de conocimiento del contratista que la supervisión mediante CARTA N° 254-2019-ATINSAC/JS, por tanto, es responsabilidad de la Entidad la elaboración del expediente técnico y la ejecución de estos trabajos como obras complementarias, así mismo se deja en claro que hasta la fecha no se ha tenido respuesta alguna por parte de la Entidad."
1323	26 de marzo de 2022	"Dejamos constancia que a la fecha no se cuenta con la disponibilidad para la conexión domiciliar de agua potable y conexión de desagüe por lo que no se puede ejecutar dichas partidas; lo que ocasiona un atraso no imputable a la contratista y viene afectando la ruta crítica de la programación de obra."	
1324	26 de marzo de 2022		"(...) se hace de conocimiento del contratista que la supervisión mediante CARTA N° 254-2019-ATINSAC/JS, remite a la el INFORME N° 06-CHI-CECV, dando a conocer la necesidad de la ejecución de obras complementarias necesarias para garantizar el abastecimiento de agua y descarga para el Hospital, por tanto, se deja en claro que hasta la fecha no se ha tenido respuesta alguna por parte de la Entidad."
1330	11 de abril de 2022		"(...) la supervisión advierte a la Entidad, cuanto más sea la demora en la implementación y puesta en servicio (...), suministro de red de agua y desagüe (...), no podrá realizarse la valorización al 100%, siendo esta una de las dificultades para la conclusión de la obra atribuible a la Entidad, ya que está generando ampliaciones de plazo, por consiguiente, perjuicio económico a la Entidad."

Fuente: Cuaderno de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar que, en la valorización de obra n.° 37 de acuerdo al calendario de avance de obra vigente, estaba programado un avance de ejecución al 100,00%; sin embargo, se advierte que el Contratista no ha realizado los trabajos de conexión de agua potable y desagüe a la red pública, dado que no se cuenta con la conexión de abastecimiento permanente y suficiente de agua potable, así como con un punto de empalme adecuado a la red pública de desagüe.

Al respecto, la Entidad mediante oficio n.° 184-2020-GRA/GRI<sup>14</sup> de 5 de marzo de 2020 solicitó a Sedapar actualización de información en la factibilidad del servicio de agua y desagüe del establecimiento de salud Alto Inclán, toda vez que, la cota de la cámara rompe presión R-3, fuente de abastecimiento otorgada, coincide con la cota de ingreso de la cisterna de la Obra, por lo que no cuenta con las condiciones hidráulicas para una adecuada presión<sup>15</sup> y de igual modo, para empalmar a la red de desagüe de Ø=10", se requiere prolongar el empalme a 218,00 m aproximadamente, dado que el expediente técnico prevé una conexión a una red de Ø=8".

Sedapar, en respuesta a lo solicitado mediante oficio n.° 149-2020/S-20130 de 5 de agosto de 2020, emite una actualización de factibilidad de servicios, en la que establece, el nuevo punto de empalme para el servicio de agua potable que estará ubicado entre la Av. San Martín y la calle Jorge Chávez cuya fuente de abastecimiento será el R-3 y en cuanto al empalme a la red de alcantarillado estará ubicado entre la Av. San Martín y la vía de Evitamiento; situación que requeriría obras complementarias.

Para la ejecución de dichas obras complementarias, la Entidad<sup>17</sup> planteo el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán distrito de Mollendo, provincia de Islay región Arequipa - ampliación de red de agua potable y desagüe" aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 291-2022-GRA/GRI de 4 de mayo de 2022 por un monto de S/ 618 788,64 y un plazo de ejecución de 104 dc, bajo la modalidad de administración directa<sup>18</sup>.

Al respecto, de acuerdo a la Directiva n.° 012-2010-GRA/OPDI, "Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa" para el inicio de la ejecución de las obras bajo la modalidad de administración directa, modalidad prevista para la ejecución de la ampliación de la red de agua potable y desagüe, aparte de contar con el expediente técnico, se requiere efectuar el primer desembolso concordante con el calendario respectivo; sin embargo, de la verificación del portal de Transparencia Económica del MEF<sup>19</sup>, la actividad "Ampliación del sistema de agua potable" cuenta con un presupuesto institucional modificado (PIM) de S/ 551 000,00; y sin registro de monto alguno para certificación<sup>20</sup>; y de acuerdo al numeral 41.2 del Artículo 41 del Decreto Legislativo



<sup>14</sup> Emitido por Guillermo Valcárcel Valdivia gerente Regional de Infraestructura de ese entonces.

<sup>15</sup> Recibido el 13 de marzo de 2020.

<sup>16</sup> Situación advertida por el Contratista mediante carta n.° RIPSUC-PHAI-249-2019 de 30 de noviembre de 2019, comunicada a la Supervisión ese mismo día y presentada a la Entidad el 13 de diciembre de 2019 mediante carta n.° 254-2019-ATINSAC/JS.

<sup>17</sup> Cabe señalar que, se solicitó información sobre el estado situacional de las obras complementarias de las redes de agua potable y desagüe del proyecto a la Entidad, a través de los oficios n.° 010 y 012-2022-CG/GRAR-SCC-CUI.2334141, de 17 y 18 de mayo de 2022, enviados a Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) y a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos (GRLSP), respectivamente; siendo que a la fecha de emisión del presente informe no se ha obtenido respuesta por parte de la GRI pese al oficio reiterativo n.° 016-2022-CG/GRAR-SCC-CUI.2334141 de 28 de junio de 2022, la GRLSP indicó en su respuesta que, corresponde a la GRI de la Entidad la respuesta sobre ejecuciones de obras complementarias.

<sup>18</sup> Según consta en dicha resolución, publicada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

<sup>19</sup> Consulta realizada el 4 de julio de 2022.

<sup>20</sup> Certificación de crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, según artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto (...)"<sup>21</sup>.

**IMAGEN N° 1**  
**CAPTURA DE PANTALLA CONSULTA PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA DEL MEF**

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Categoría Presupuestal	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
TOTAL			197,002,289,014	221,546,739,870	176,229,580,231	148,230,709,339	99,786,596,988	88,705,456,024	66,189,009,597	40,0
Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES			36,330,465,112	45,027,151,310	34,206,801,603	27,183,786,502	19,812,925,505	18,845,037,738	10,086,961,612	41,4
Sector 99 GOBIERNOS REGIONALES			36,330,465,112	45,015,926,498	34,195,625,293	27,176,959,718	19,807,036,455	18,839,263,421	10,081,995,144	41,4
Pliego #03 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA			2,140,523,738	2,556,289,822	1,372,940,298	1,095,640,714	981,716,844	940,121,760	909,031,666	36,9
Unidad Ejecutora 001-031 REGIONAREQUIPA-SEDE CENTRAL			623,802,031	762,038,978	368,174,625	194,761,109	190,497,230	165,461,817	151,993,350	21,7
Proyecto Programa 0314-01 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLAN DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGIONAREQUIPA			0	8,040,697	6,981,168	5,555,183	5,548,291	5,562,736	5,500,307	65,4

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Desarrollado	Girado	
4000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	0	6,276,814	5,959,215	5,207,366	5,207,366	5,207,366	5,207,366	83,0
4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	0	551,059	0	0	0	0	0	0,0
4000060 INSTALACION DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS	0	2,745	0	0	0	0	0	0,0
6000001 EXPEDIENTE TECNICO	0	59,003	9,425	9,425	9,425	425	425	0,6
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	381,135	798,635	136,798	136,798	136,798	136,798	17,1
6000016 GESTION Y ADMINISTRACION	0	340,600	201,093	201,594	195,302	158,147	155,718	46,5

Fuente: Consulta portal de transparencia económica del MEF el 4 de julio de 2022.

Por consiguiente, se desprende que la Entidad no estaría garantizando que el establecimiento de salud cuente con el servicio de agua potable y desagüe dentro del plazo contractual, toda vez que, no se cuenta con las condiciones necesarias para ello, de acuerdo a la actualización de factibilidad otorgada por Sedapar, situación que ha sido advertida por la Supervisión desde el 13 de diciembre de 2019, para que después de 29 meses la Entidad formule y apruebe una solución a ello, y aún no inicie la ejecución de la obras complementarias que permitirán contar con el servicio de agua potable y desagüe, para la puesta en operación del establecimiento de salud.

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley vigente desde el 9 de enero de 2016.

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

"(...)

f) Eficacia y eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 123.- Responsabilidad de la Entidad

"(...)

La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras."

<sup>21</sup> Situación que aunado al recorrido realizado el 4 de julio de 2022, por la Av. San Martín desde la Obra hasta el cruce con la calle Jorge Chávez, donde no se advierten el inicio de trabajos.

### Artículo 171.- Efectos de la modificación del plazo contractual

*"171.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones (...)*

*171.3. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal."*

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, vigente desde el 6 de mayo de 2006.

NORMA A.050 SALUD, aprobada con Decreto Supremo n.° 011-2012-VIVIENDA de 4 de marzo de 2012.

### CAPÍTULO II

#### CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD

*"(...)*

***En cuanto a la disponibilidad de los servicios y la operación de las líneas vitales:***

- 1. Abastecimiento de agua potable adecuada en cantidad y calidad. Debe contar con abastecimiento permanente de agua potable y con un sistema de reserva de agua. En caso de Hospitales la reserva de agua debe ser permanente y suficiente para proveer por 72 horas la demanda estimada en base a los coeficientes estimados por servicios asistenciales.*
- 2. Los hospitales deben contar con desagüe conectado a la red pública. (...)"*

#### NORMA TÉCNICA I.S. 010 INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES.

#### 2. AGUA FRIA

##### 2.1. INSTALACIONES

*"(...)*

*c) Las instalaciones de agua fría deben ser diseñadas y construidas de modo que preserven su calidad y garanticen su cantidad y presión de servicio en los puntos de consumo."*

Norma Técnica de Salud (NTS) n.° 110-MINSA/DGIEM-V01 "Norma Técnica de Salud "Infraestructura de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención", aprobado con Resolución Ministerial n.° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 6.1 DEL TERRENO

*"6.1.1 Criterios de selección*

*6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos*

*a) Debe contar con servicios básicos de agua (...).*

*b) En terrenos donde no se cuente con servicios de agua (...) se debe proponer alternativas de solución para (...) disponibilidad de estos servicios.*

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a la demora por parte de la Entidad en brindar las condiciones previstas en la factibilidad otorgada por Sedapar para contar con los servicios de agua y desagüe; lo cual podría, retrasar la culminación de la obra y consecuentemente la puesta en operación del establecimiento de salud; así como, generar ampliaciones de plazo con reconocimiento de gastos generales en favor del contratista y supervisión.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: Ejecución de obra - Valorización n.º 37, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Arequipa.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Gobierno Regional de Arequipa aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 3.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: Ejecución de obra - Valorización n.º 37, se ha advertido 1 situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

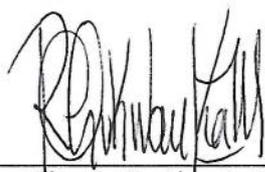
## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Arequipa, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: Ejecución de obra - Valorización n.º 37, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa".

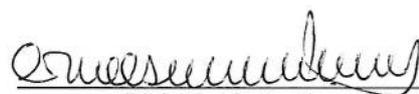


- Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Arequipa, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Arequipa, 8 de julio de 2022



**Rommy Fiorella Chukiwanka Moscoso**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Ethiel Subia Canlla**  
Jefe  
Comisión de Control



**Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Arequipa

APÉNDICE N° 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA					
Sector:	Salud				
Entidad:	Gobierno Regional de Arequipa				
Obra:	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Incaán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa				
Fuente de Financiamiento:	Recursos por operaciones oficiales de crédito				
Proceso de Selección:	LP-SM-5-2018-GRA-1				
Sistema de Contratación:	A suma alzada	CUI:	2334141		
Modalidad de Ejecución Contractual:	Llave en mano	Código SNIP	373307		
Expediente Técnico	Proyectista	Consorcio Hospitalario Islay			
	Valor referencial con IGV	S/. 70,218,724.38			
	Documento de aprobación	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 005-2018-GRA/GRI		Fecha:	08/01/2018
Contrato de Obra	Contratista:	Ripconiv Construcciones Civiles CIA LTDA Sucursal Perú			
	Monto contractual con IGV(S/.):	S/. 70,218,724.38		Plazo Ejecución obra (d.c):	540
	Residente de Obra	Pedro Oscar Párraga Solo			
	Administrador del Contrato	-			
Supervisor de Obra	Contratista:	Acruca & Tapia Ingenieros S.A.C			
	Supervisor:	Ing. Jairo Ocampo Mesia			
	Monto contractual con IGV(S/.):	S/. 2,456,783.76		Monto Liquidación Inc/IGV (S/.)	-
	Inicio del plazo de servicio	28/12/2018	Término del plazo de servicio	18/08/2020	Plazo Ejecución de supervisión (d.c): 600
Valorizaciones de supervisión	Contractual o Adicional	Mes	Año	Monto (S/.)	% de Avance
Ampliaciones de Plazo de Supervisor de Obra	Aprobación		Fecha de aprobación	Número de días calendarios	Fin del plazo incluyendo ampliación
Total de días de ampliación de plazo					0
Plazo de Ejecución de obra	Inicio del plazo contractual	28/12/2018		Entrega de terreno	21/12/2018
	Término de obra	19/06/2020		Término de obra Real	09/06/2022



**FICHA TÉCNICA DE OBRA**

Adelanto Directo N° 01	Monto (S/.) sin IGV:	S/ 5,950,739.36	Monto (S/.):	S/ 7,021,872.44	Fecha:	27/12/2018
	Monto (S/.) sin IGV:	S/ 2,975,369.68	Monto (S/.):	S/ 3,510,936.22	Fecha:	28/12/2018
Adelanto Materiales N° 01	Monto (S/.) sin IGV:	S/ 11,901,478.71	Monto (S/.)	S/ 14,043,744.88	Fecha:	enero 2019/mayo 2019
Adelanto Materiales N° 02	Monto (S/.) sin IGV:	S/ 2,975,369.68	Monto (S/.)	S/ 3,510,936.22	Fecha:	01/12/2020
Valorizaciones de obra	Contractual o Adicional		Mes	Año	Monto (S/.)	% de Avance
N° 01	Contractual		Diciembre	2018	S/ 6,146.68	0.01
N° 02	Contractual		Enero	2019	S/ 380,882.61	0.64
N° 03	Contractual		Febrero	2019	S/ 519,926.08	0.87
N° 04	Contractual		Marzo	2019	S/ 1,803,497.68	3.03
N° 05	Contractual		Abril	2019	S/ 853,320.70	1.43
N° 06	Contractual		Mayo	2019	S/ 1,494,881.27	2.51
N° 07	Contractual		Junio	2019	S/ 2,655,708.86	4.46
N° 08	Contractual		Julio	2019	S/ 770,404.48	1.29
N° 09	Contractual		Setiembre	2019	S/ 429,793.85	0.72
N° 10	Contractual		Octubre	2019	S/ 1,158,412.63	1.95
N° 11	Contractual		Noviembre	2019	S/ 1,252,536.68	2.11
N° 12	Contractual		Diciembre	2019	S/ 1,946,298.93	3.27
N° 13	Contractual		Enero	2020	S/ 1,979,078.17	3.33
N° 14	Contractual		Febrero	2020	S/ 1,001,932.93	1.68
N° 15	Contractual		Marzo	2020	S/ 914,404.83	1.54
N° 16	Contractual		Agosto	2020	S/ 648,424.66	1.09
N° 17	Contractual		Setiembre	2020	S/ 934,582.73	1.57
N° 18	Contractual		Octubre	2020	S/ 1,555,094.63	2.61
N° 19	Contractual		Noviembre	2020	S/ 1,911,843.59	3.21
N° 20	Contractual		Diciembre	2020	S/ 1,523,250.13	2.56
N° 21	Contractual		Enero	2021	S/ 3,052,267.79	5.13
N° 22	Contractual		Febrero	2021	S/ 3,623,648.65	6.09
N° 23	Contractual		Marzo	2021	S/ 4,611,830.27	7.75
N° 24	Contractual		Abril	2021	S/ 2,952,325.88	4.96
N° 25	Contractual		Mayo	2021	S/ 2,819,489.22	4.74
N° 26	Contractual		Junio	2021	S/ 2,722,343.37	4.58
N° 27	Contractual		Julio	2021	S/ 4,758,771.47	8.00
N° 28	Contractual		Agosto	2021	S/ 1,538,750.61	2.59
N° 29	Contractual		Setiembre	2021	S/ 3,446,404.13	5.79
N° 30	Contractual		Octubre	2021	S/ 1,009,205.54	1.70
N° 31	Contractual		Noviembre	2021	S/ 1,921,175.89	3.23
N° 32	Contractual		Diciembre	2021	S/ 853,207.42	1.43
N° 33	Contractual		Enero	2022	S/ 108,765.23	0.18
N° 34	Contractual		Febrero	2022	S/ 2,946.00	0.00
N° 35	Contractual		Marzo	2022	S/ 262,923.88	0.44

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*



FICHA TÉCNICA DE OBRA					
N° 36	Contractual	Abril	2022	S/. 123,476.65	0.21
N° 37	Contractual	Mayo	2022	S/. 194,098.49	0.33
Presupuestos Adicionales de Obra	Concepto	Aprobación		Monto (S/.)	
		Resolución	Fecha		
N° 1	Implementación de salidas y redes sanitarias del sistema de agua fría, agua blanda, agua caliente, desagüe y ventilación y desagüe de altas temperaturas.	N° 061-2021-GRA/GGR	16/03/2021	S/.	184,497.14
N° 3	Adecuación NTS-Arquitectura	N° 375-2021-GRA/GGR	28/12/2021	S/.	116,463.88
N° 4	TVSS-Instalaciones eléctricas	N° 121-2022-GRA/GGR	13/04/2022	S/.	24,846.12
Total de Presupuestos Adicionales de Obra					325,807.14
Presupuestos Deductivo de obra	Concepto	Aprobación		Monto (S/.)	
		Resolución	Fecha		
N° 1	Implementación de salidas y redes sanitarias del sistema de agua fría, agua blanda, agua caliente, desagüe y ventilación y desagüe de altas temperaturas.	N° 061-2021-GRA/GGR	16/03/2021	S/.	16,499.13
Total Deductivos vinculantes de obra					16,499.13
Monto modificado con IGV(S/.)					70,528,032.39
Monto contractual modificado con IGV(S/.)					70,528,032.39
Ampliaciones de Plazo	Aprobación		Fecha de aprobación	Número de días calendarios	Fin del plazo incluyendo ampliación
N° 1	RORA N° 1217-2019-GRA/ORA		14/10/2019	56	14/08/2020
SAEP	RORA N° 707-2020-GRA/ORA		04/07/2020	304	14/06/2021
N° 6	RORA N° 888-2021-GRA/ORA		11/05/2021	1	15/06/2021
N°14	RORA N° 103-2022-GRA/ORA		23/02/2022	245	15/02/2022
N°15	RORA N° 330-2022-GRA/ORA		01/04/2022	30	17/03/2022
N°15	RORA N° 415-2022-GRA/ORA		18/04/2022	23	09/04/2022
N°17	RORA N° 727-2022-GRA/ORA		31/05/2022	34	13/05/2022
N°18	RORA N° 753-2022-GRA/ORA		02/06/2022	18	31/05/2022
N°19	RORA N° 881-2022-GRA/ORA		28/06/2022	9	09/06/2022
Total de días de ampliación de plazo				720	1260
Avance total (%):	97.05%	Financiero:		98.00%	
Avance programado (%):	100%				
Fecha de Recepción de Obra	0%				
Liquidación Técnica	Aprobación:	-	Monto (S/.):	-	Fecha:
Liquidación Financiera	Aprobación:	-	Monto (S/.):	-	Fecha:
Estado situacional de la obra a la fecha	En ejecución con plazo contractual vencido.				

*[Handwritten signatures and stamps]*



APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEMORA DE LA ENTIDAD EN BRINDAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA FACTIBILIDAD OTORGADA POR SEDAPAR, PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE; LO CUAL PODRÍA, RETRASAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y CONSEQUENTEMENTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD; ASÍ COMO, GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO CON RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES EN FAVOR DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

N°	Documento
1	Oficio n.° 138-2016/S-30300 de 14 de julio de 2016, documento emitido por la empresa prestadora de servicios (Sedapar) que otorga la factibilidad de los servicios.
2	Carta n.° 254-2019-ATINSAC/JS de 13 de diciembre de 2019 de la Supervisión e informe n.° 06-CHI-CECV de 29 de noviembre de 2019 del especialista de instalaciones sanitarias del Contratista.
3	Asientos de cuaderno de obra n.°s 902, 1080, 1296, 1307, 1308, 1323, 1324 y 1330.
4	Valorización de obra n.° 37, remitida por la Supervisión a la Comisión de Control mediante carta n.° 104-2022-ATINSAC/JS de 22 de junio de 2022.
5	Oficio n.° 149-2020/S-20130 de 5 de agosto de 2020, documento emitido por la empresa prestadora de servicios (Sedapar) actualiza la factibilidad de los servicios.
6	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 291-2022-GRA/GRI de 4 de mayo de 2022, que aprueba el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán distrito de Mollendo, provincia de Islay región Arequipa - ampliación de red de agua potable y desagüe".





**APÉNDICE N° 3**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Informe de Hito de Control n.° 1888-2019-CG/GRAR-SCC de 9 de setiembre de 2019, comunicado mediante oficio n.° 1814-2019-CG/GRAR de 10 de setiembre de 2019.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - La supervisión tramitó valorizaciones incompletas y/o defectuosas, afectando la correcta dirección administrativa de la obra, lo que generaría incumplimientos contractuales, conllevando la aplicación de penalidades.

Informe de Hito de Control n.° 210-2020-CG/GRAR-SCC de 17 de febrero de 2020, comunicado mediante oficio n.° 283-2020-CG/GRAR de 19 de febrero de 2020.

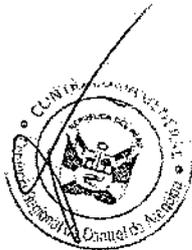
1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.° 10345-2020-CG/GRAR-SCC de 17 de diciembre de 2020, comunicado mediante oficio n.° 1034-2020-CG/GRAR de 28 de diciembre de 2020.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Retraso en la ejecución e inicio de partidas que forman parte de la ruta crítica, la demora en absolución de consultas; así como, la aprobación del adicional de obra n.° 1, podría afectar el avance de obra e incidir en mayores costos y plazos no previstos para la ejecución de la Obra.

Informe de Hito de Control n.° 10318-2021-CG/GRAR-SCC de 16 de abril de 2021, comunicado mediante oficio n.° 325-2021-CG/GRAR de 30 de abril de 2021.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Aprobación de valorizaciones del contratista con información incompleta, podría ocasionar el pago de las mismas sin el sustento respectivo, no garantizando la correcta ejecución administrativa y financiera de la obra.
  - Demora en absolución de consultas sobre ocurrencias en la obra, por parte de la Entidad; podría afectar la ruta crítica y consecuentemente generar mayores plazos y/o costos no previstos para la ejecución de la obra.





39L470202200800

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Arequipa, 08 de Julio del 2022

## OFICIO N° 000800-2022-CG/GRAR

Señora:

**Kimmerlee Gutiérrez Canahuire**  
Gobernadora  
**Gobierno Regional Arequipa**  
Urb. Cesar Vallejo - Calle Union N.º 200  
**Arequipa/Arequipa/Paucarpata**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3964-2022-CG/GRAR-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 5: Ejecución de obra – Valorización N° 37, de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 3964-2022-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente en 17 folios.

Al respecto, se recomienda valorar lo comunicado y disponer las acciones que estime pertinentes; asimismo, solicitamos que, una vez adoptadas, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Arequipa  
Contraloría General de la República



(VNP/jgv)  
Nro. Emisión: 05591 (L470 - 2022) Elab:(U63127 - L470)

Firmado digitalmente por SUBIA  
CANLLA Ethiel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2022 15:27:48 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OGXHEQO**





## MESA DE PARTES VIRTUAL

**Documento:** 4785350

**Expediente:** 3082104

**Fecha:** 2022-07-08

**Hora:** 15:39:19



### I. IDENTIFICACIÓN DE USUARIO

**Nombre:** SUBIA CANLLA ETHIEL

**Cargo:** Jefe de Comisión

**DNI/CE:** 29681758

**Teléfono:** 288885 -2708

**Correo Electrónico:** esubia@contraloria.gob.pe

### II. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO

**Documento:** OFICIO

**Número:** 800

**Siglas:** 2022-CG -GRAR

**Fecha del documento:** 2022-07-08

**Archivo:** OFICIO 800-2022-GRAR- HC 3964-2022-CG-CRAR-SCC.pdf

**Folios:** 18

**Asunto:** Comunicación de Informe de Hito de Control N 3964-2022-CG GRAR-SCC.

**Observaciones:**

Para consultar el estado de su documento, puede ingresar a la **Mesa de Partes Virtual** y acceder a la opción **Consulta de documento** en la barra superior.

También puede acceder directamente desde el siguiente enlace: <https://mpv.regionarequipa.gob.pe/consulta>

**Nota.-** Se usarán los datos consignados como teléfono y correo para comunicación